

LEY N° 13223

Transferencias a las Partidas Nos. 108, 121, 124, 125 y 213 del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social del Presupuesto de 1958, en liquidación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, del Presupuesto General de la República de 1958, en liquidación, hasta por la suma de setecientos cincuentisiete mil novecientos cuarentisiete soles oro y cuatro centavos (S/. 757,947.04) :

De la Partida N° 38, Cap. I . . .	6,000.00	
A la Partida N° 108, Cap. II . . .		6,000.00
De la Partida N° 38, Cap. I . . .S/.	6,221.60	
" " " " 54, " " . . . "	216,425.60	
" " " " 57, " " . . . "	30,000.00	
" " " " 58, " " . . . "	10,000.00	
" " " " 76, " " . . . "	9,588.00	
" " " " 84, " " . . . "	487.50	
" " " " 88, " " . . . "	45,378.78	
" " " " 92, " " . . . "	57,000.00	
" " " " 93, " " . . . "	3,475.00	
" " " " 94, " " . . . "	540.04	
" " " " 98, " " . . . "	5,200.00	
De la Partida N° 103, Cap. I . . . "	15,683.48	S/. 400,000.00

A la Partida N° 121, „ II . . .		400,000.00
De la Partida N° 103, „ I . . . „	39,316.52	
„ „ „ „ 138, „ III . . . „	50,000.00	
„ „ „ „ 139, „ „ . . . „	25,683.48 „ 115,000.00	
A la Partida N° 124, Cap. II . . .		115,000.00
De la Partida N° 139, Cap. III . . .	„ 16,951.27	
A la Partida N° 125, Cap. II . . .		16,951.27
De la Partida N° 139, Cap. III . . .	S/. 218,915.77	
„ „ „ „ 160, „ „ . . . „	1,080.00 „ 219,995.77	
A la Partida N° 213, Cap. IV . . .		219,995.77
Totales	S/. 757,947.04	S/. 757,947.04

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso en Lima, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos cincuentinueve.

RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

JORGE R. AREVALO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuentinueve.

MANUEL PRADO.

LUIS GALLO PORRAS.